

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.958 · 1990

LEY 10.958

Boletín Oficial, 17 de octubre de 1990 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.958

LEY 10958

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Adhiérese la Provincia de Buenos Aires, a través de la presente Ley, al contenido y alcance de la Ley Nacional 23351 - Fomento y Apoyo a las Bibliotecas Populares -.

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, para resolver la designación de un (1) representante para integrar la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares. (*)

(*) El presente artículo se encuentra vetado por el Decreto de promulgación 3654/90.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.958. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).